



FONDOS EUROPEOS

Nuevos proyectos financiables para los campos de golf españoles

A través del Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia

Ayudas a la generación con energías renovables para autoconsumo de campos de golf

La Real Federación Española de Golf y la Asociación Española de Campos de Golf han establecido una alianza con la consultora de innovación Zabala Innovation para la prestación de asesoramiento a los campos de golf en el marco de la ejecución de fondos europeos del programa Next Generation EU.

El objetivo es ayudar a los campos de golf españoles a identificar, seleccionar y gestionar los proyectos financiables por el Fondo Europeo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Esta colaboración responde a la estrategia del sector de permanecer unido, para combatir el duro impacto que está suponiendo la pandemia de la COVID19 y cuenta con la colaboración de las organizaciones profesionales del golf español (Asociación Española de Greenkeepers, Asociación Española de Gerentes de Golf y la Asociación Española de Profesionales de Golf) para apoyar a nivel técnico las iniciativas a emprender.

A continuación se detallan las ayudas que pueden solicitar los campos de golf españoles relacionadas con la generación con energías renovables para autoconsumo de campos de golf.

Ayudas a la generación con energías renovables para autoconsumo de campos de golf

Esta ayuda, dotada con un presupuesto total de 600 millones de euros, incluye inversiones para generación eléctrica de autoconsumo y para almacenamiento de energía.

En generación eléctrica se contemplan tanto placas fotovoltaicas como mini aerogeneradores. En almacenamiento se financian baterías que almacenan la producción renovable. Este tipo de ayuda cubre la instalación de nuevos sistemas de generación y almacenamiento y, también, la dotación de almacenamiento en instalaciones de generación que ya se tuvieran.

EL RD 477/2021, publicado en junio de 2021, que regula las ayudas a la generación con energías renovables para autoconsumo fija 600 millones de euros de presupuesto y el reparto regional. Es decir, que cada Comunidad Autónoma debe publicar a su vez las bases y convocatorias que regulen sus propios programas.

¿Qué financia?

Se pueden incluir inversiones para generación eléctrica de autoconsumo y para almacenamiento de energía. En generación eléctrica se contemplan tanto placas fotovoltaicas como mini aerogeneradores. Se subvenciona desde el primer kW instalado hasta los 5.000 kW. En el almacenamiento, se financian baterías que almacenen la producción renovable. La capacidad de almacenamiento máxima debe ser de dos horas de producción.

Las ayudas cubren la instalación de sistemas nuevos de generación y almacenamiento (línea 1) y, también, dotar de almacenamiento en instalaciones de generación que ya se tuvieran (línea 3).

Es imprescindible que la instalación esté conectada a un punto de consumo de red (CUPS) y sólo se puede presentar un expediente en toda la convocatoria por beneficiario y por CUPS.

En principio, los campos irían a la línea número 1 o a la 3, en el caso de que sólo quieran poner almacenamiento.

¿De cuánto es la ayuda?

Para los programas de incentivos 1 y 3, las ayudas se calcularán como un porcentaje sobre el total de costes subvencionables. Los valores de costes subvencionables unitarios máximos e intensidades de ayuda o módulos a aplicar en cada uno de los programas son los siguientes:

- Programas de incentivos 1:
 - Instalación Fotovoltaica de autoconsumo: 460 – 1.188 €/kWp (15 – 45 % ayuda sobre coste subvencionable).
 - Instalación eólica de autoconsumo: 1.070 – 4.723 €/kW (20 – 50 % ayuda sobre coste subvencionable).
 - Incorporación de almacenamiento de autoconsumo: 200 – 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable).

- Programas de incentivos 3:
 - Incorporación de almacenamiento de autoconsumo en instalaciones existentes: 200 – 700 €/kWh (45 – 65 % ayuda sobre coste subvencionable).

Es recomendable ir solicitando ofertas a las empresas instaladoras, pues será necesario presentar tres ofertas para todos los importes que superen los 15.000€.

¿Cuándo se solicitan?

CCAA	Fecha de publicación de convocatoria en CCAA	presentación de expedientes	Fecha fin de la convocatoria
Andalucía	01/10/2021	02/12/2021 a las 9h	31/12/2023
Aragón	19/11/2021	13/12/2021	31/12/2023
Asturias			
Islas Baleares	14/09/2021	20/09/2021	31/12/2023
Canarias	27/10/2021	29/10/2021	31/12/2023
Cantabria			
Castilla- La Mancha			
Castilla y León	30/09/2021	17/01/2022	31/12/2023
Cataluña			
Ceuta			
Com. Valenciana (Programas 1-3, 5 y 6)	04/10/2021	02/11/2021	31/12/2023
Com. Valenciana (Programa 4)	25/10/2021	11/01/2022	31/12/2021
Extremadura			
Galicia	10/6/2021	21/10/2021 a las 9h	31/12/2023
Madrid	08/11/2021	16/11/2021	31/12/2023
Melilla			
Región de Murcia	22/10/2021	03/11/2021	31/12/2023
Navarra	09/11/2021	10/11/2021	31/12/2023
País Vasco	01/10/2021	11/11/2021	31/12/2023
La Rioja			

[Más información](#)